



7/617

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 05 MAR. 2007

VISTO: el proyecto de Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO);

RESULTANDO: que el mismo refiere a la impresión por parte de IMPO de 20.000 ejemplares de la Guía de Información que elaborará la Junta Nacional de Drogas, y el Apéndice Normativo que le anexará aquel, conteniendo el marco legal que regula la actividad de dicha Junta, asumiendo cada parte obligaciones recíprocas tendientes a alcanzar el beneficio institucional recíproco con referencia a los cometidos que cada institución detenta;

CONSIDERANDO: I) que se considera conveniente y beneficiosa la suscripción del mencionado convenio;

II) que se designará al Presidente de la Junta Nacional de Drogas, el Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, para suscribir el citado acuerdo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Apruébase el proyecto de Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO).

2º) El mismo será otorgado y suscrito en nombre de la Junta Nacional de Drogas por el Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Licenciado Jorge Vázquez.

3º) Comuníquese, etc.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República